



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 059-2009-CR PUNO.

Puno, 21 de julio de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 20 de junio del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, por Ley N° 28939, se crea el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL; Ley N° 29125, establece la Implementación y Funcionamiento de FONIPREL y su Reglamento aprobado por D.S. N° 204-2007-EF; Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), modificada por Ley N° 28802 y su reglamento aprobado por D.S. N° 102-2007-EF.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno, con Oficio N° 805-2009-GR. PUNO/GRPPAT, solicita al Consejo Regional la aprobación por Acuerdo Regional, para participar en la convocatoria correspondiente al año 2009, de Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local -FONIPREL. Gobierno Regional de Puno participa con tres propuestas, conforme a las bases del concurso para cofinanciar proyectos de inversión pública y estudio de preinversión: a) Construcción de Irrigación Cabanilla II Etapa, con Código de SNIP 67363; b) Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Región Puno, con Código de SNIP 109369; c) Construcción del Sistema Integral Irrigación Huenque; el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, es un fondo concursable cuyo objetivo es cofinanciar Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Preinversión.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL PUNO.
Gerente Regional
Ing. Antonio A. Córdova Sánchez
C.R. N° 11.190

ACUERDA.

Artículo Primero.- APROBAR, la participación del Gobierno Regional de Puno, en la Convocatoria correspondiente al año 2009, del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), para cofinanciar Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Preinversión:

Código SNIP	Nombre del Proyecto de Inversión Pública	COFINANCIAMIENTO		Costo Total de Inversión	Observac.
		G.R.PUNO	FONIPREL		
67363	CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN CABANILLA II ETAPA	5,590,531	13,044,571	18,635,102	Obra
109369	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS DOCECENTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN PUNO	1,760,962	4,103,834	5,864,796	Obra
	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL IRRIGACIÓN HUENQUE	72,300	409,700	482,000	Estudios De Pre-Inversión
TOTAL:		7,423,793	17,558,105	24,981,898	

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.